

Resolución Administrativa N° 013 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

17 ENE 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Registro Documento N° 04061983 y Registro Expediente N° 03175966 de fecha 29 de diciembre de 2022, que contiene el Informe N° 557-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MNAMLL"ADM-A-UP/ARP/JDGE, Hoja de liquidación por compensación de Tiempo de Servicios, Informe Escalafonario, Solicitud del ciudadano Julio Joaquín López Morales, Inscripción de Sucesión Intestada expedido por la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho con N° de Partida: 11155405, Poder Fuera de Registro Notarial N° 00070-2022, y Resolución Administrativa N° 372-2020-HR"AMALL"A-OP-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 10 de noviembre del 2022 el ciudadano Julio Joaquín López Morales, en su condición de hijo; solicita el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS de la que en vida fue Licenciada Lilia López Morales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 372-2020-HR"AMALL"A-OA-UP, se ha resuelto Cesar por Fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2020, a la servidora nombrada LILIA LOPEZ MORALES, Enfermera, Nivel Remunerativo – 14 del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el recurrente en su condición de hijo de la que en vida fue Lilia López Morales, ex servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho, solicita el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS correspondiente a su señora madre, adjuntando para cuyo efecto la Inscripción de Sucesión Intestada expedido por la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho con N° de Partida: 11155405, y Poder Fuera de Registro Notarial N° 00070-2022;

Que, mediante Informe N° 557-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MNAMLL"ADM-A-UP/ARP /JDGE, el Área de Remuneraciones y Planillas, remite la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, del periodo comprendido del mes de diciembre de 1991 hasta el 06 de agosto de 2020 por el importe de S/ **23,776.75** soles, correspondiente a la ex servidora nombrada Lilia López Morales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA";



Resolución Administrativa N° 013 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 17 ENE 2023

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, vigente a partir del 13 de setiembre de 2013, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que taxativamente establece:

Artículo 11.- De la Compensación por Tiempo de Servicios.

El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.

El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos.

El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA-DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del ciudadano **JULIO JOAQUÍN LÓPEZ MORALES**, por el importe de **Veinte y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis y 75/100 Soles (S/ 23,776.75)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondiente a la ex servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho Lilia LÓPEZ MORALES con el cargo de Enfermera, Nivel-14, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal en la específica de Gasto correspondiente del Hospital Regional de Ayacucho.



Resolución Administrativa N° 013 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, **7 ENE 2023**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.
Memora/Selección